

VISTO:

La Ordenanza N°1855/09 mediante la cual el Sr. JUAN JOSÉ SALERA D.N.I. N° 16.654.802 y la Sra. GLORIA MARÍA POLINORI DE SALERA DNI N°18.686.264, adquirieron un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (A.D.A.I.S.), denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUAN JOSÉ SALERA D.N.I. N° 16.654.802 y la Sra. GLORIA MARÍA POLINORI DE SALERA DNI N°18.686.264 han cancelado en su totalidad el valor del mismo y cumplió con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°1364/05,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1965/10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 250, ubicado en calle Jorge Luis Borges N°1961 del Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía" de General Deheza, Departamento de Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, Provincia de Córdoba, a favor del Sr. JUAN JOSÉ SALERA D.N.I. N° 16.654.802 y la Sra. GLORIA MARÍA POLINORI DE SALERA DNI N°18.686.264.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración son a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 51/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1965/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa a Juan J. Salera y Sra, con fecha 3 de junio de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1965/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa a Juan J. Salera y Sra, con fecha 3 de junio de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

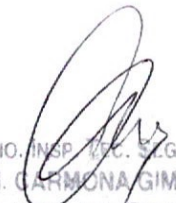
General Deheza, 7 de junio de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta




CRIO. INSP. DEC. S.G.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN